



ÍNDICE DE CONTENIDOS

01 Introducción

02 Funcionamiento
General

03 Acceso a la aplicación

04 Descripción de la
pantalla principal

05 Generar informe de
Tráfico Judicial

06 Generar informe de
pericia extrajudicial



Lesiones Accidentes de Tráfico

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento desarrolla el Manual de la aplicación Informe de Valoración de Lesiones de Accidentes de Tráfico.

El objetivo de la aplicación Informe de Valoración de Lesiones de Accidentes de Tráfico es proporcionar una herramienta que permita la generación online de los informes:

- ◆ Informe Accidente de Tráfico Judicial
- ◆ Modelo Pericia Extrajudicial.

Informe Valoración Lesiones de Accidentes de Tráfico es una aplicación web accesible a través del Escritorio Judicial para aquellos usuarios adscritos.

2. FUNCIONAMIENTO GENERAL

Es una aplicación para la generación de informes en base a los modelos pericial judicial y extrajudicial, en el cual se podrá rellenar un informe u otro dependiendo de la opción que selecciones y que explicaremos más adelante.

3. ACCESO A LA APLICACIÓN

La aplicación será accesible desde el Escritorio Judicial en la dirección (URL):

<http://escritoriojudicial.justicia.junta-andalucia.es/Escritorio/Inicio.do>

Tras acceder a dicha URL, nos encontraremos con una pantalla similar a la siguiente:



- ### Aplicaciones
- › Administración IML
 - › Agenda de Señalamientos
 - › Agenda IML
 - › Altas Automatizadas
 - › Consultas Adriano
 - › Consumibles local
 - › eMaat
 - › eMaat local
 - › Expediente Digital
 - › Gestión de Proyectos
 - › Gestión de Usuarios Delegada
 - › Gestion Inventarios
 - › Gestion Inventarios-Local
 - › Informe Valoración Lesiones Accidentes de Tráfico
 - › Integración adriano boja
 - › JARA
 - › Libros - Desarrollo



Informe Valoración Lesiones Accidentes de Tráfico

Descarga Manuales

Alertas

Tiene disponibles 0 alertas

Noticias

No existen noticias de la aplicación.

Notas de la aplicación

Figura 3: Pantalla de acceso al informe de Valoración de Lesiones de Accidentes de Tráfico

Desde la pantalla de acceso a la aplicación, pulsaremos en el botón “Ir” para lanzar la aplicación.

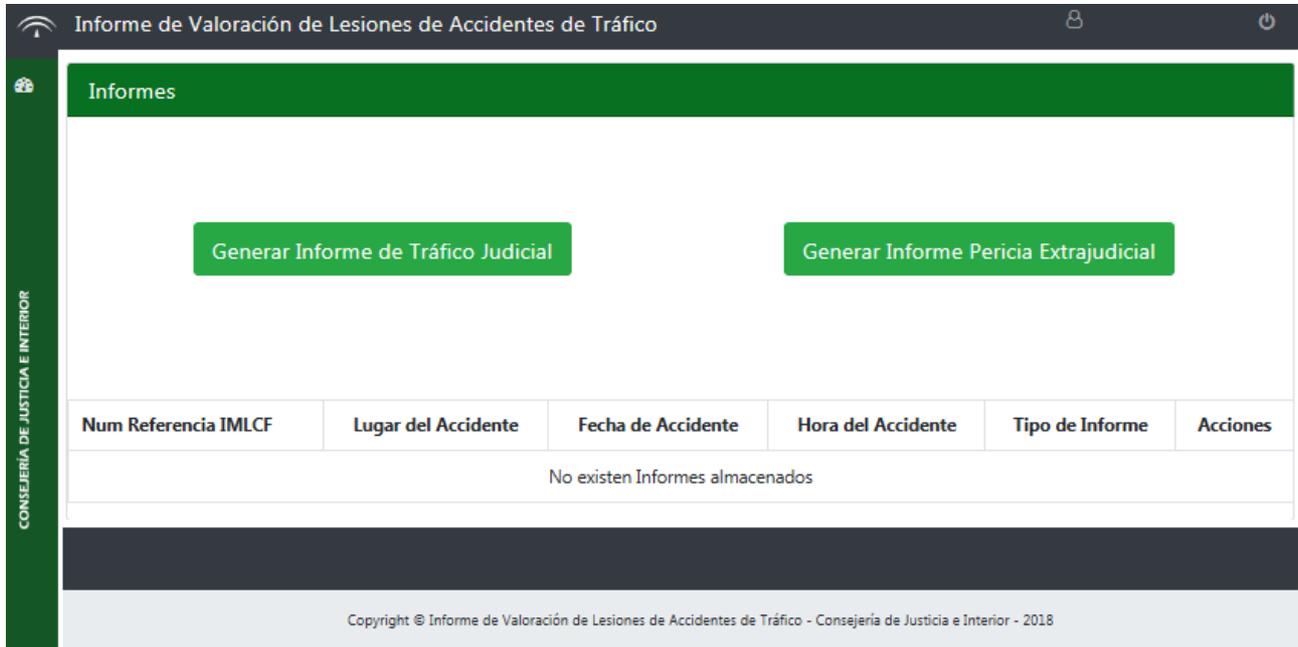


Figura 5: Pantalla Inicial de la aplicación

La tabla de los informes guardados nos muestra la información básica para la generación de éstos, siendo el **Número de Referencia IMLCF**, **lugar de accidente**, **fecha de accidente**, **hora de accidente** obligatorios tanto para guardar como para generar el documento PDF.

Informes					
Generar Informe de Tráfico Judicial			Generar Informe Pericia Extrajudicial		
Num Referencia IMLCF	Lugar del Accidente	Fecha de Accidente	Hora del Accidente	Tipo de Informe	Acciones
5441	Calle de la Angostura	13/12/2018	18:00	Tráfico	 
2432	Avenida de la Palmera 23	25/12/2018	12:30	Pericias	 

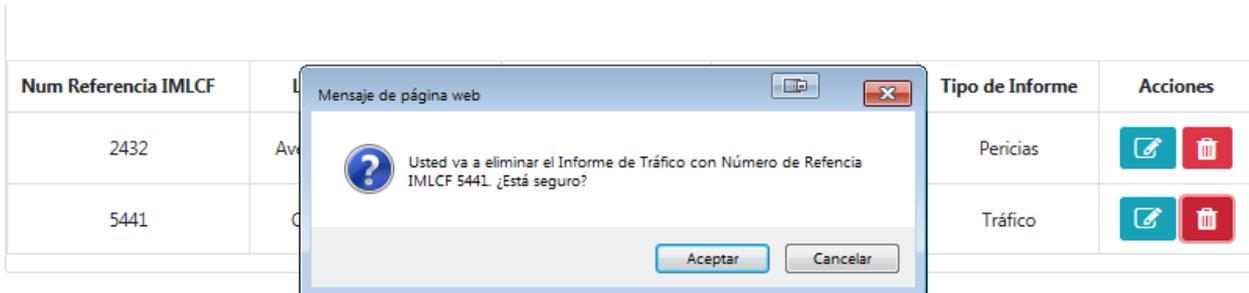
Figura 6: Tabla de informes guardados



Lesiones Accidentes de Tráfico

Botones	
Botón	Funcionalidad
	Englobará toda la funcionalidad existente a la generación del informe de Tráfico Judicial.
	Englobará toda la funcionalidad existente a la generación del informe Pericia Extrajudicial.
	Este enlace situado en la parte superior derecha de la aplicación, mostrará una ventana con la información del usuario activo al pulsar sobre él.
	Este enlace, situado en la parte superior derecha, podrá en cualquier momento cerrar la sesión de la aplicación.
	Este enlace, situado en la parte izquierda, podrá en cualquier momento llevarte a la pantalla de inicio
	Este botón redirecciona al formulario correspondiente mostrando los datos que anteriormente se han guardado.
	Este botón elimina el informe. Antes de eliminar por completo, nos muestra una ventana de confirmación.

La ventana de confirmación de la eliminación del informe sería:



- ◆ Pie de la aplicación: en la parte inferior de la aplicación se mostrará el nombre de la aplicación, su versión, y la Consejería a la que pertenece esta aplicación.

Copyright © Informe de Valoración de Lesiones de Accidentes de Tráfico - Consejería de Justicia e Interior - 2018

Figura 7: Pie de la Aplicación

5. GENERAR INFORME DE TRÁFICO JUDICIAL

En la opción Generar Informe de Tráfico de la aplicación, el usuario podrá generar el documento de informe de Tráfico Judicial.

Constará de cuatro pestañas, una con los apartados necesarios para rellenar todo el documento.



5.1. PESTAÑA DATOS GENERALES

En dicha pestaña se le mostrará un formulario con los apartados para rellenar la información general, tal como muestra la siguiente figura:



5.3. PESTAÑA DATOS DE LA PERICIA

En dicha pestaña se le mostrará un formulario con los apartados para rellenar los datos periciales, tal como muestra la siguiente figura:

DATOS GENERALES DATOS DE LA VICTIMA LESIONADA **DATOS DE LA PERICIA** DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Medico/s Forense/s:

Lugar del Reconocimiento:

Fecha del/de los reconocimientos/s: Hora del/de los reconocimientos/s:

- 3.1 Fuentes del informe
- 3.2 Descripción del hecho referido
- 3.3 Antecedentes Patológicos relacionados con el accidente
- 3.4 Descripción de las lesiones sufridas
- 3.5 Tratamiento realizado y evolución clínica
- 3.6 Estado actual y exploración física
- 3.7 Consideraciones médico legales sobre los criterios de causalidad médico legal (artículo 135 de la Ley 35/2015)
- 3.8 Perjuicio Personal Básico y por Pérdida Temporal de la calidad de vida (artículos 137, 138 y 139 y tabla 3 de la Ley 35/2015):
- 3.9 Perjuicio personal por intervenciones quirúrgicas
- 3.10 Secuelas

Figura 10: Pestaña Datos de la Pericia

5.3.1. FUENTES DEL INFORME

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.1, tal como muestra la siguiente figura:



Lesiones Accidentes de Tráfico

5.3.6. ESTADO ACTUAL Y EXPLORACIÓN FÍSICA

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.6, tal como muestra la siguiente figura:

A screenshot of a web form section titled '3.6 Estado actual y exploración física'. The section contains a large, empty rectangular text input field for providing details about the current state and physical examination.

Figura 16: Opción estado actual y exploración física

5.3.7. CONSIDERACIONES MÉDICO LEGALES SOBRE LOS CRITERIOS DE CAUSALIDAD MÉDICO LEGAL

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.7, tal como muestra la siguiente figura:

A screenshot of a web form section titled '3.7 Consideraciones médico legales sobre los criterios de causalidad médico legal (artículo 135 de la Ley 35/2015)'. It contains four sub-questions (a, b, c, d) with radio button options for 'Cumple criterio' and 'No cumple criterio'. Below the questions is a section labeled 'CONSIDERACIONES:' followed by a large empty text input field for additional notes.

a. De exclusión (que consiste en que no medie otra causa que justifique totalmente la patología):
 Cumple criterio No cumple criterio

b. Cronológico (que consiste en que la sintomatología aparezca en tiempo médicamente explicable. En particular, tiene especial relevancia a efectos de este criterio que se hayan manifestado los síntomas dentro de las setenta y dos horas posteriores al accidente o que el lesionado haya sido objeto de atención médica en este plazo):
 Cumple criterio No cumple criterio

c. Topográfico (que consiste en que haya una relación entre la zona corporal afectada por el accidente y la lesión sufrida, salvo que una explicación patogénica justifique lo contrario):
 Cumple criterio No cumple criterio

d. De intensidad (que consiste en la adecuación biomecánica entre la lesión sufrida y el mecanismo de su producción, teniendo en cuenta la intensidad del accidente y las demás variables que afectan a la probabilidad de su existencia):
 Cumple criterio No cumple criterio

CONSIDERACIONES:

Figura 17: Opción consideraciones médico legales sobre los criterios de causalidad médico legal



Lesiones Accidentes de Tráfico

INTERVENCION 2:

Eliminar Intervención ✕

Figura 23: Botón eliminar Intervención

5.3.10. SECUELAS

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.10, tal como muestra la siguiente figura:

Secuela (Código): <input type="text"/>	Introduzca la Descripción de la Secuela: <input type="text"/>
Puntos: (Mín: 0 - Máx: 0) <input type="text"/>	Observaciones: <input type="text"/>
<input type="button" value="Añadir Secuela"/>	

LISTADO DE SECUELAS INCORPORADAS AL INFORME

Código	Secuela	Puntos
		Suma combinada: 0

Existencia de secuelas Interagravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):
 No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):
 No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado'):
 No Si Grado: Puntos:(Mín: 0 - Máx: 0)

Figura 24: Opción Secuelas



Lesiones Accidentes de Tráfico

LISTADO DE SECUELAS INCORPORADAS AL INFORME

Código	Secuela	Puntos
01004	Tetraplejia: C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	95
01004	Tetraplejia: C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	95

Suma combinada: 100

Figura 26: Tabla Listado de Secuelas – Secuela Repetida

Si se rellenan dos a más secuelas, se calcula la Suma Combinada mediante la a formula de Balthazar que viene recogida en la Ley 35/2015 del baremo de tráfico concretamente en el artículo 98 donde se indica también como deben combinarse en caso de que haya más de dos secuelas.

Cuando se rellene un tipo de secuela, aparecerá un texto que al pulsar sobre él mostrara una tabla con los distintos puntos de gravedad de dicha secuela.

Secuela (Código):

Puntos: (Mín: 0 - Máx: 0) A -

Introduzca la Descripción de la Secuela:

Observaciones:

Añadir Secuela

Figura 27: Abrir Tabla Puntos de gravedad

Al pulsar sobre dicho enlace, aparecerá una ventana emergente con una tabla similar a la siguiente:



TABLA A. Agudeza visual: Visión de lejos													
AGUDEZA VISUAL	OJO DERECHO												
	10/10	9/10	8/10	7/10	6/10	5/10	4/10	3/10	2/10	1/10	1/20	Inferior a 1/20	Ceguera total
10/10	0	0	0	1	2	3	4	7	12	16	20	23	25
9/10	0	0	0	2	3	4	5	8	14	18	21	24	25
8/10	0	0	0	3	4	5	6	9	15	20	23	25	28
7/10	1	2	3	4	5	6	7	10	18	22	25	28	30
6/10	2	3	4	5	6	7	9	12	18	25	29	32	35
5/10	3	4	5	6	7	8	10	15	20	30	33	35	40
4/10	4	5	6	7	9	10	11	18	23	35	38	40	45
3/10	7	8	9	10	12	15	18	20	30	40	45	50	55
2/10	12	14	15	16	18	20	23	30	40	50	55	60	65
1/10	16	18	20	22	25	30	35	40	50	65	68	70	78
1/20	20	21	23	25	29	33	38	45	55	68	75	78	80
Inferior a 1/20	23	24	25	28	32	35	40	50	60	70	78	80	82
Ceguera total	25	26	28	30	35	40	45	55	65	78	80	82	85

Figura 28: Tabla de Puntos de gravedad

A continuación aparece una serie de especificaciones en los que se podrá seleccionar “si” o “no” y completar con una especificación.

Existencia de secuelas Interagravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado'):

No Si Grado: Puntos:(Mín: 0 - Máx: 0)

Figura 29: Otras secuelas

Finalmente, en el ultimo apartado, si se selecciona la opción “si” se habilitara el campo de “Puntos” y aparecerán otras opciones para seleccionar la gravedad del perjuicio estético.

Una vez seleccionado cualquiera de las opciones de la gravedad, aparecerá junto al apartado “Puntos” un rango de valores, máximo y mínimo. En caso de



Lesiones Accidentes de Tráfico

que el usuario no introdujera un valor aceptado o no lo rellenase, aparecerá un mensaje de error avisando al usuario.

Existencia de secuelas Intergravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado):

No Si Grado: Puntos:(Mín: 41 - Máx: 50)

Los puntos asignados al grado del perjuicio estético no se encuentran entre los valores mínimos y máximos indicados

- Importantisimo ('que corresponde a un perjuicio estético de enorme gravedad, como el que producen las grandes quemaduras, las grandes pérdidas de sustancia y las grandes alteraciones de la morfología facial o corporal')
- grandes quemaduras, las grandes pérdidas de sustancia y las grandes alteraciones de la morfología facial o corporal')
- Muy importante ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de dos extremidades o la tetraplejia')
- Importante ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de alguna extremidad o la paraplejia')
- Medio ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de más de un dedo de las manos o de los pies, la cojera relevante o las cicatrices especialmente visibles en la zona facial o extensas en otras zonas del cuerpo')
- amputación de más de un dedo de las manos o de los pies, la cojera relevante o las cicatrices especialmente visibles en la zona facial o extensas en otras zonas del cuerpo')
- Moderado ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que producen las cicatrices visibles en la zona facial, las cicatrices en otras zonas del cuerpo, la amputación de un dedo de las manos o de los pies o la cojera leve')
- cicatrices visibles en la zona facial, las cicatrices en otras zonas del cuerpo, la amputación de un dedo de las manos o de los pies o la cojera leve')
- Ligero ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que producen las pequeñas cicatrices situadas fuera de la zona facial')
- pequeñas cicatrices situadas fuera de la zona facial')

Figura 30: Perjuicio Estético

5.3.11. PERJUICIO POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.11, tal como muestra la siguiente figura:



3.11 Perjuicio por pérdida de calidad de vida (artículos 107,108,109 de la Ley 35/2015)

- No
- Muy grave (no puede realizar la casi totalidad de las actividades esenciales de la vida)
- Grave (equivale con incapacidad permanente absoluta)
- Moderado (equivale a incapacidad permanente total)
- Leve (equivale a incapacidad permanente parcial o lesionados con secuelas de más de 6 puntos)

Descripción de las actividades esenciales de la vida ordinaria en las que el lesionado pierde su autonomía como consecuencia de las secuelas del accidente:

Descripción de las actividades específicas de desarrollo personal que el lesionado pierde la posibilidad de llevar a cabo como consecuencia de las secuelas del accidente:

Figura 31: Opción Perjuicio por Pérdida de Calidad de Vida

5.3.12. DAÑO MORAL COMPLEMENTARIO POR PERJUICIO PSICO-FÍSICO

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.12, tal como muestra la siguiente figura:

3.12 Daño moral complementario por perjuicio psico-físico (artículo 105 de la Ley 35/2015: 'Se entienden ocasionados los daños morales complementarios por perjuicio psicofísico, orgánico y sensorial cuando una sola secuela alcance al menos sesenta puntos o el resultado de las concurrentes, tras aplicar la fórmula prevista en el artículo 98, alcance al menos ochenta puntos'(...))

SI NO

Figura 32: Opción Daño Moral Complementario por perjuicio Psico-físico

5.3.13. DAÑO MORAL COMPLEMENTARIO POR PERJUICIO ESTÉTICO

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.13, tal como muestra la siguiente figura:



Lesiones Accidentes de Tráfico

3.13 Daño moral complementario por perjuicio estético (artículo 106 de la Ley 35/2015: (') 'Se entienden ocasionados los daños morales complementarios por perjuicio estético cuando éste ha recibido una puntuación que alcance al menos treinta y seis puntos' (...))

SI NO

Figura 33: Opción Daño Moral Complementario por perjuicio estético

5.3.14. PERJUICIO MORAL POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA DE FAMILIARES

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.14, tal como muestra la siguiente figura:

3.14 Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares (Artículo 110 de la Ley 35/2015: (...) 'lesionados cuando han perdido la autonomía personal para realizar la casi totalidad de actividades esenciales en el desarrollo de la vida ordinaria' o 'excepcionalmente, esta indemnización también procede en los supuestos de secuelas muy graves que alcancen, al menos, los ochenta puntos y en las que se demuestre que el lesionado requiere la prestación a la que se refiere el apartado anterior.')

SI NO

Figura 34: Opción Perjuicio Moral por pérdida de calidad de vida de familiares

5.3.15. PÉRDIDA DE FETO A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.15, tal como muestra la siguiente figura:

3.15 Pérdida de feto a consecuencia de accidente (artículo 111 de la Ley 35/2015)

SI NO NO PROCEDE Indicar semana de gestación:

Figura 35: Opción pérdida de feto a consecuencia de accidente



Lesiones Accidentes de Tráfico

5.5. BOTONES CANCELAR Y GENERAR PDF

En todas las pestañas se le mostrarán dos botones para cancelar o generar dicho documento, tal como muestra la siguiente figura:



Figura 46: Botones Cancelar, guardar y Generar PDF

Botones	
Botón	Funcionalidad
	Borrará todos los campos del formulario y volverá automáticamente a la página de inicio.
	Almacena los campos del formulario que han sido introducidos.
	Abrirá en una nueva pestaña el documento PDF en el que se mostrará el documento con los datos introducidos por el usuario en el formulario.

6. GENERAR UN INFORME DE PERICIA EXTRAJUDICIAL

En la opción Generar Informe de Pericia Extrajudicial de la aplicación, el usuario podrá generar el documento de Informe de Pericia Extrajudicial.

Constará de cuatro pestañas, una con los apartados necesarios para rellenar todo el documento.





6.1. PESTAÑA DATOS GENERALES

En dicha pestaña se le mostrará un formulario con los apartados para rellenar la información general, tal como muestra la siguiente figura:

Figura 47: Pestaña Datos Generales

Siendo campos obligatorios:

- ◆ Número de Referencia IMLCF
- ◆ Lugar del accidente
- ◆ Fecha del accidente
- ◆ Hora del accidente

6.2. PESTAÑA DATOS DE LA VÍCTIMA LESIONADA

En dicha pestaña se le mostrará un formulario con los apartados para rellenar los datos de la víctima lesionada, tal como muestra la siguiente figura:

Figura 48: Pestaña Datos de la Víctima Lesionada



Lesiones Accidentes de Tráfico

6.3. PESTAÑA DATOS DE LA PERICIA

En dicha pestaña se le mostrará un formulario con los apartados para rellenar los datos periciales, tal como muestra la siguiente figura:

DATOS GENERALES DATOS DE LA VICTIMA LESIONADA **DATOS DE LA PERICIA** DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Medico/s Forense/s:

Lugar del Reconocimiento:

Fecha del/de los reconocimientos/s: Hora del/de los reconocimientos/s:

3.1 Fuentes del informe
3.2 Descripción del hecho referido
3.3 Antecedentes Patológicos relacionados con el accidente
3.4 Descripción de las lesiones sufridas
3.5 Tratamiento realizado y evolución clínica
3.6 Estado actual y exploración física
3.7 Consideraciones médico legales sobre los criterios de causalidad médico legal (artículo 135 de la Ley 35/2015)
3.8 Perjuicio Personal Básico y por Pérdida Temporal de la calidad de vida (artículos 137, 138 y 139 y tabla 3 de la Ley 35/2015):
3.9 Perjuicio personal por intervenciones quirúrgicas
3.10 Secuelas
3.11 Perjuicio por pérdida de calidad de vida (artículos 107, 108, 109 de la Ley 35/2015)
3.12 Daño moral complementario por perjuicio psico-físico (artículo 105 de la Ley 35/2015: 'Se entienden ocasionados los daños morales complementarios por perjuicio psicofísico, orgánico y sensorial cuando una sola secuela alcance al menos sesenta puntos o el resultado de las concurrentes, tras aplicar la fórmula prevista en el artículo 98, alcance al menos ochenta puntos'(...))
3.13 Daño moral complementario por perjuicio estético (artículo 106 de la Ley 35/2015: ('Se entienden ocasionados los

Figura 49: Pestaña Datos de la Pericia



6.3.1. FUENTES DEL INFORME

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.1, tal como muestra la siguiente figura:

3.1 Fuentes del informe

Para la elaboración de este informe forense se ha contado con los siguientes antecedentes documentales:

- Consentimiento informado del explorado para proceder a:
 - Reconocimiento médico forense: SI NO
 - Consulta de base de datos médicos del SAS (DIRAYA): SI NO
 - Consulta de base de datos médicos de los IMLCF de Andalucía: SI NO
- Discusión del caso clínico en sesión clínica:
 SI NO Fecha
- Guías de actuación médico forense para los IMLCF recogidas en el Real Decreto 1148/2015:
- Recomendaciones de actuación del servicio de clínica médico forense del IMLCF:
- Documentos médicos aportados:
 - Aportados por la persona lesionada
 - Aportados por la aseguradora
- Documentos o pruebas solicitados desde este IMLCF:
 No se precisan Se precisan Especificar:

Figura 50: Opción Fuentes del informe

6.3.2. DESCRIPCIÓN DEL HECHO REFERIDO

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.2, tal como muestra la siguiente figura:



Lesiones Accidentes de Tráfico

Intervención(es):

INTERVENCION 1:

Tipo de anestesia:

Naturaleza de la intervención:

Técnica quirúrgica:

Intervención quirúrgica:

INTERVENCION 2:

Tipo de anestesia:

Naturaleza de la intervención:

Técnica quirúrgica:

Intervención quirúrgica:

Agregar Intervención

Eliminar Intervención ✕

Figura 60: Dos intervenciones rellenas

Si queremos eliminar una intervención, pulsaremos sobre el botón "eliminar intervención"

INTERVENCION 2:

Eliminar Intervención ✕

Figura 61: Botón eliminar intervención



6.3.10. SECUELAS

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.10, tal como muestra la siguiente figura:

Secuela (Código):	Introduzca la Descripción de la Secuela:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Puntos: (Mín: 0 - Máx: 0)	Observaciones:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Añadir Secuela"/>	

LISTADO DE SECUELAS INCORPORADAS AL INFORME

Código	Secuela	Puntos
		Suma combinada: 0

Existencia de secuelas Intergravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado):

No Si Grado: Puntos:(Mín: 0 - Máx: 0)

Figura 62: Opción secuelas

El campo “Introduzca la Descripción de la secuela” es una campo de auto-completado, en el cual, deberá empezar a escribir y seleccionar la opción de su secuela.



LISTADO DE SECUELAS INCORPORADAS AL INFORME

Código	Secuela	Puntos
✘ 01004	📘 Tetraplejia: C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	95
✘ 01004	📘 Tetraplejia: C7-C8 (Puede utilizar miembros superiores. Posible sedestación)	95

Suma combinada: 100

Figura 64: Tabla Listado de secuelas – Secuela repetida

Si se rellenan dos a más secuelas, se calcula la Suma Combinada mediante la a formula de Balthazar que viene recogida en la Ley 35/2015 del baremo de tráfico concretamente en el artículo 98 donde se indica también como deben combinarse en caso de que haya más de dos secuelas.

Secuela (Código):

Introduzca la Descripción de la Secuela:

Puntos: (Mín: 0 - Máx: 0)

Observaciones:

Figura 65: Abrir tabla puntos de gravedad

Cuando se rellene un tipo de secuela, aparecerá un texto que al pulsar sobre él mostrara una tabla con los distintos puntos de gravedad de dicha secuela.

Al pulsar sobre dicho enlace, aparecerá una ventana emergente con una tabla similar a la siguiente:



Lesiones Accidentes de Tráfico

TABLA A. Agudeza visual: Visión de lejos														
AGUDEZA VISUAL	OJO DERECHO										OJO IZQUIERDO			Ceguera total
	10/10	9/10	8/10	7/10	6/10	5/10	4/10	3/10	2/10	1/10	1/20	Inferior a 1/20		
10/10	0	0	0	1	2	3	4	7	12	16	20	23	25	
9/10	0	0	0	2	3	4	5	8	14	18	21	24	25	
8/10	0	0	0	3	4	5	6	9	15	20	23	25	28	
7/10	1	2	3	4	5	6	7	10	18	22	25	28	30	
6/10	2	3	4	5	6	7	9	12	18	25	29	32	35	
5/10	3	4	5	6	7	8	10	15	20	30	33	35	40	
4/10	4	5	6	7	9	10	11	18	23	35	38	40	45	
3/10	7	8	9	10	12	15	18	20	30	40	45	50	55	
2/10	12	14	15	16	18	20	23	30	40	50	55	60	65	
1/10	16	18	20	22	25	30	35	40	50	65	68	70	78	
1/20	20	21	23	25	29	33	38	45	55	68	75	78	80	
Inferior a 1/20	23	24	25	28	32	35	40	50	60	70	78	80	82	
Ceguera total	25	26	28	30	35	40	45	55	65	78	80	82	85	

Figura 66: Tabla de puntos de gravedad

A continuación aparece una serie de especificaciones en los que se podrá seleccionar “si” o “no” y completar con una especificación.

Existencia de secuelas Interagravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado):

No Si Grado: Puntos:(Mín: 0 - Máx: 0)

Figura 67: Pestaña datos de la pericia

Finalmente, en el ultimo apartado, si se selecciona la opción “si” se habilitara el campo de “Puntos” y aparecerán otras opciones para seleccionar la gravedad del perjuicio estético.

Una vez seleccionado cualquiera de las opciones de la gravedad, aparecerá junto al apartado “Puntos” un rango de valores, máximo y mínimo. En caso de



que el usuario no introdujera un valor aceptado o no lo rellenase, aparecerá un mensaje de error avisando al usuario.

Existencia de secuelas Intergravatorias (artículo 99 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Existencia de secuelas agravatorias del estado previo (artículo 100 de la Ley 35/2015):

No Si Especificar:

Perjuicio estético (artículos 101,102 y 103 de la Ley 35/2015. 'Factores para valoración de la horquilla de puntuación en cada grado: a) el grado de visibilidad ordinaria del perjuicio, b) la atracción a la mirada de los demás, c) la reacción emotiva que provoque y d) la posibilidad de que ocasione una alteración en la relación interpersonal del perjudicado):

No Si Grado: Puntos:(Mín: 41 - Máx: 50)

Los puntos asignados al grado del perjuicio estético no se encuentran entre los valores mínimos y máximos indicados

- Importantisimo** ('que corresponde a un perjuicio estético de enorme gravedad, como el que producen las grandes quemaduras, las grandes pérdidas de sustancia y las grandes alteraciones de la morfología facial o corporal')
- Muy importante** ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de dos extremidades o la tetraplejia')
- Importante** ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de alguna extremidad o la paraplejia')
- Medio** ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que produce la amputación de más de un dedo de las manos o de los pies, la cojera relevante o las cicatrices especialmente visibles en la zona facial o extensas en otras zonas del cuerpo')
- Moderado** ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que producen las cicatrices visibles en la zona facial, las cicatrices en otras zonas del cuerpo, la amputación de un dedo de las manos o de los pies o la cojera leve')
- Ligero** ('que corresponde a un perjuicio estético de menor entidad que el anterior, como el que producen las pequeñas cicatrices situadas fuera de la zona facial')

Figura 68: Perjuicio estético

6.3.11. PERJUICIO POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.11, tal como muestra la siguiente figura:



6.3.13. DAÑO MORAL COMPLEMENTARIO POR PERJUICIO ESTÉTICO

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.13, tal como muestra la siguiente figura:

3.13 Daño moral complementario por perjuicio estético (artículo 106 de la Ley 35/2015: (') 'Se entienden ocasionados los daños morales complementarios por perjuicio estético cuando éste ha recibido una puntuación que alcance al menos treinta y seis puntos' (...))

SI NO

Figura 71: Opción Daño moral complementario por perjuicio estético

6.3.14. PERJUICIO MORAL POR PÉRDIDA DE CALIDAD DE VIDA DE FAMILIARES

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.14, tal como muestra la siguiente figura:

3.14 Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares (Artículo 110 de la Ley 35/2015: (...) 'lesionados cuando han perdido la autonomía personal para realizar la casi totalidad de actividades esenciales en el desarrollo de la vida ordinaria' o 'excepcionalmente, esta indemnización también procede en los supuestos de secuelas muy graves que alcancen, al menos, los ochenta puntos y en las que se demuestre que el lesionado requiere la prestación a la que se refiere el apartado anterior.')

SI NO

Figura 72: Opción Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares

6.3.15. PÉRDIDA DE FETO A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.15, tal como muestra la siguiente figura:



Lesiones Accidentes de Tráfico

3.15 Pérdida de feto a consecuencia de accidente (artículo 111 de la Ley 35/2015)

SI

NO

NO PROCEDE

Indicar semana de gestación:

Figura 73: Opción Pérdida de feto a consecuencia de accidente

Si la opción "SI" es seleccionada, será obligatorio indicar la semana de gestación para poder generar el documento o guardar el informe.

6.3.16. GASTOS PREVISIBLES DE ASISTENCIA SANITARIA FUTURA

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.16, tal como muestra la siguiente figura:

3.16 Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura (artículo 113 y 114 de la Ley 35/2015)

Si No

- Secuelas iguales o superiores a treinta puntos y que por su naturaleza pueden requerir un tratamiento periódico. Según criterio médico de este perito, el tratamiento periódico es necesario.
- Secuela igual o superior a 50 puntos.
- Secuelas concurrentes y las intergravatorias iguales o superiores a 80 puntos
- Coma vigil o vegetativo crónico
- Secuelas neurológicas en sus grados muy grave y grave
- Lesiones medulares iguales o superiores a 50 puntos
- Amputaciones u otras secuelas que precisen la colocación de prótesis

Descripción de la necesidad y periodicidad de la asistencia sanitaria hospitalaria o ambulatoria:

Figura 74: Opción Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura



6.3.21. PÉRDIDA DE AUTONOMÍA QUE AFECTA A LA MOVILIDAD TRAS LA ESTABILIZACIÓN

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.21, tal como muestra la siguiente figura:

3.21 Pérdida de autonomía que afecta a la movilidad tras la estabilización (artículo 119 de la Ley 35/2015)

Si No

Indicar como afecta la pérdida de autonomía a la movilidad y en especial para seguir desarrollando sus actividades habituales y la dificultad para utilizar medios de transporte público :

Figura 79: Opción pérdida de autonomía que afecta a la movilidad tras la estabilización

6.3.22. NECESIDAD DE AYUDA DE TERCERA PERSONA TRAS LA ESTABILIZACIÓN

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.22, tal como muestra la siguiente figura:

3.22 Necesidad de ayuda de tercera persona tras la estabilización

Si No

El perjuicio psicofísico, orgánico o sensorial de una secuela es igual o superior a cincuenta puntos o el resultado de las secuelas concurrentes, una vez aplicada la fórmula correspondiente, sea igual o superior a ochenta

Otras circunstancias según criterio de este médico forense

Descripción de la necesidad de la asistencia por tercera persona:

Tiempo necesario:

Figura 80: Opción necesidad de ayuda de tercera persona tras la estabilización



Lesiones Accidentes de Tráfico

6.3.23. INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL TRAS LA ESTABILIZACIÓN

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.23, tal como muestra la siguiente figura:

3.23 Incapacidad para realizar su trabajo o actividad profesional tras la estabilización

Si No

Incapacidad para realizar cualquier tipo de trabajo o actividad profesional o la totalidad de las tareas del hogar

Incapacidad para realizar su trabajo o actividad profesional o la imposibilidad de llevar a cabo una gran cantidad y variedad de

actividades laborales (menores de 30 años pendientes de acceder al mercado laboral) o la imposibilidad de llevar a cabo las tareas fundamentales del hogar

Alteración parcial en una cantidad superior al 33% en el rendimiento normal de su trabajo o actividad profesional.

Figura 81: Opción incapacidad para realizar su trabajo o actividad profesional tras la estabilización

6.3.24. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En dicha opción de la pestaña Datos de la pericia de se le mostrará un fragmento del formulario con los campos que hay que rellenar para el apartado 3.24, tal como muestra la siguiente figura:

3.24 Comentarios y Observaciones

Figura 82: Opción Comentarios y Observaciones

